



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 61*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA COMISIÓN DEL SEÑOR ARTURO RENÉ URBIETA CUEVAS, CÓNSUL DE SEGUNDA CLASE DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE PONTA PORÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 28 de enero de 2021

**VISTO:** El Artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum VMAAT/SG/N° 32/2021 de fecha 28 de enero de 2021, el Secretario General eleva a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se dispone la comisión del señor Arturo René Urbieta Cuevas para prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El Traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El Traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la comisión del señor **Arturo René Urbieta Cuevas**, Cónsul de Segunda Clase del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Ponta Porá, República Federativa del Brasil, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2021.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Lucides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_